

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR- No.18/2019**

San Salvador, a las dos horas del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requiere lo siguiente:

* **El número de hoteles que existen en San Salvador**
* **Niveles de ocupación hotelera en San Salvador**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
2. Que en virtud del Art. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad de Acceso a la Información Pública orienta que según el Art. 2 literal c) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) le corresponde << Llevar un censo estadístico actualizado, conteniendo información sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra información de interés sobre el turismo interno e internacional>>.

**POR TANTO:** De conformidad a los establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

  **SE RESUELVE:**

1. Declarar inexistente la información solicitada por parte de la peticionaria.
2. Brindar el enlace de la página web de CORSATUR, [www.corsatur.gob.sv](http://www.corsatur.gob.sv), portal de transparencia, donde podrá encontrar la información sobre Ocupación Hotelera, Informe Estadístico Preliminar del año 2018, siendo el siguiente:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/corsatur/documents/estadisticas>

1. Brindar el contacto de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corporación Salvadoreña de Turismo, donde podrá presentar los requerimientos de información, siendo el siguiente: Ing. Juan Miranda, Oficial de Información; correo electrónico: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv, teléfono: 2243-7835, Dirección: Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonel, Edificio Carbonel No. 1 y 2, Colonia Roma, San Salvador.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.

Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835